ACUERDO MINISTERIAL DE NOMBRAMIENTO No. DIREH-

GUATEMALA,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que es función de la autoridad nominadora nombrar a funcionarios y servidores públicos de conformidad con las leyes vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 25 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 18-98, modificado por Acuerdo Gubernativo número 77-2002, establece que los nombramientos de funcionarios y servidores públicos pueden realizarse por Acuerdo Ministerial de nombramiento en forma individual o colectivo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; con base en lo preceptuado en los artículos 33 literales a) y c) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 29 numeral 2) del Decreto número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; 11, 25 numeral 2), 35 y 36 del Acuerdo Gubernativo número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; asimismo, 4 del Decreto número 11-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Salarios de la Administración Pública y Acuerdo Gubernativo número 188-2013 de fecha 18 de abril de 2013, Acuerdo Ministerial número 1811-2019 de fecha 24 de junio de 2019, Acuerdo Ministerial número 1871-2019 de fecha 28 de junio de 2019 y Acuerdo Ministerial No. 927 de fecha 21 de marzo de 1972.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Nombrar a la siguiente persona en el puesto cuyas características se detallan a continuación:

1 PERSONA NOMBRADA:	FERNANDA L	FERNANDA LUCÍA MOREIRA MIRANDA DE BONILLA							
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA REGISTRADA EN NOMINAS :	DIRECCION DEI SANSIRISAY ALD 321	ARTAMENTAL EA PALO VERI							CASERIO PA - UE
UBICACIÓN:	CASERIO SAN	CASERIO SANSIRISAY , ALDEA PALO VERDE							
JORNADA :	MATUTINA	MATUTINA							
DEPARTAMENTO :	JALAPA	JALAPA							
MUNICIPIO:	JALAPA	JALAPA							
PUESTO:	DIRECTOR PR	DIRECTOR PROFESOR TITULADO							
ACCION:	PRIMER INGR	PRIMER INGRESO							
PARTIDA		SALARIO INICIAL MENSUAL							
2023-11130008321-00-2101-0035-19-12-01-000-002-000-011-00004		Q4,338.00							
TOTAL SALARIO INICIAL MENSUAL		Q4,338.00							

ARTÍCULO 2. El salario inicial consignado en el artículo precedente se complementará con bonos, escalafón y demás asignaciones según corresponda en cada caso.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente y surte sus efectos a partir de la fecha de toma de posesión de la persona nombrada.

COMUNÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA

MARIA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN